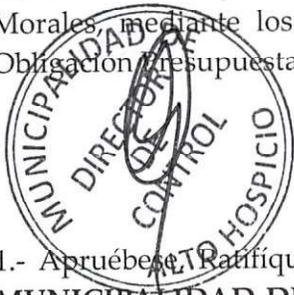


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.329/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Memorandum N° 927/2017 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación, de fecha 16 de Junio de 2017, solicitando a la Dirección Jurídica elaboración y decreto de Anexo de contrato la prórroga del Contratos de la trabajadora indicada; Anexo de contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Ingrid Garrido Morales, mediante los cuales se pacta la calidad de Contrato indefinido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **INGRID NOEMI GARRIDO MORALES**, trabajadora del Jardín Infantil y Sala Cuna Suma Inti, en virtud del cual se pacta la calidad de **Indefinido**, a partir del **01 de Junio de 2017**

2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, "Administración de Jardines Infantiles", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



~~1~~/D/pav
Distribución:
Interesados
Servicios Traspasados
Dir. Control
Encargado Personal